APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 3659-3-LE15 "SUMINISTRO DE BANQUETERIA".

DECRETO N° _____798_____/

Chillán Viejo, 06 DE febrero de 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios. 2.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.

2.- D.A. N° 6014 del 26.11.204 mediante el cual aprueba Subrogancias automáticas.

3.- La licitación a través del Portal www.mercadopúblico.cl, ID 3659-3-LE15 "SUMINISTRO DE BANQUETERIA".

4.- El Acta de Evaluación de Enero de 2015.

5.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Decreto de Adjudicación N° 585 del 29.01.2015.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de **"Suministro de Banquetería"** al proveedor **BANQUETERIA PARRA Y CIA. LTDA.** Rut N° 76.105.333-7.

2.- El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir desde la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM..-

3.- **PROCÉDASE** a aceptar Vale Vista el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PMV/mmm
DISTRIBUCIÓN: Interesado, Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM,.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "BANQUETERIA"

En Chillán Viejo, a **05 de Febrero de 2015**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad Nº **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **BANQUETERIA PARRA Y CIA. LTDA** Rut Nº **76.105.333-7,** representada por Don **GERMAIN PARRA PARRA**, Cedula Nacional de Identidad Nº **4.029.549-6,** ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Banquetería" a **BANQUETERIA PARRA Y CIA. LTDA.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipal, Salud y Educación. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-3-LE15**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando todos los productos mencionados en cada Orden de compra, una vez generada su respectiva Orden de Compra y aceptada por él.

Producto y/o Servicios	**Valor**
Cocktail para 70 personas: Debe incluir: Mantelería fina, vajilla, cristalería, adorno floral de mesa, servilletas. Atención (Garzón o garzona) una por cada 30 personas. Alternativa 1: Pisco Sour, Mango Sour, Amareto Sour, jugos de pulpa natural. (1 por persona). Bebidas Coca Cola y Sprite consumo libre. 8 bocados por personas: Bocaditos de palmito, choclito, corniz, tomate cherry, lomitos, jamón, queso, camarón, choritos, salmón. Tostadas (bruschetas jamón, salamé, salmón) Tapaditos queso finas hierbas, ave pimentón.	5.000

Cocktail para 100 personas: Debe incluir: Mantelería fina, vajilla, cristalería, adorno floral de mesa, servilletas. Atención (Garzón o garzona) una por cada 30 personas. Dos aperitivos por persona: Pisco Sour, Mango Sour, amarete Sour, jugos pulpa natural. Bebidas Coca Cola y Sprite consumo libre. 14 bocados por persona: Bocaditos (Canapés de palmito, choclito, corniz, tomate cherry, lomitos, champiñón, choritos, salmón, queso jamón, mousse de jamón, ave, ricota). Tostadas (Bruschetas de jamón, salame, salmón y camarón) Tapadito de queso finas hiervas Brocheta de vacuno, pollo, pimentón Brocheta de queso, tomate , cherry y albahaca Pinchos de ave con tocino	6.500
Servicio de Coffe Break para 50 personas: Café de grano, té, leche, jugo de frutas naturales, selección de galletas caseras (6 por persona), mini pastelitos de coctel (2 persona), tapaditos de ave pimentón (2 por persona), media luna (1 por persona).	5.000
Servicio de Vino de Honor para 50 personas: 1 Empanadas de Carne vacuno grande 1 Jugo Natural y/o Bebida por persona 1 copa de vino tinto	3.800
Brocheta de frutas	350
Tabla de queso (considerar 3 tipos de quesos, almendras, maní, nueces, Castañas de cajú)	3.500
Trozo de Torta (Ej. Naranja; especial chocolate; Nogada)	1.200
Empanadas de carne vacuno grande	1.000
Brocheta grande: Carne de Vacuno, Pollo, Longaniza, cebolla y zanahoria	2.000
Tasa con plato	150
Plato de Servilleta	100
Plato bajo y Hondo	100
Copa de vino	100
Copa de Bebida	100
Copa de Champaña larga	100
Copa de ponche	100
Cuchara de té, café y/o sopera	100
Tenedor de Torta	100
Cuchillo y /o tenedor	100
Manteles: Redondo, rectangular y/o carpeta	2.200

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Vale Vista Nº 156980 de fecha 06.02.2015 por $1.000.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2016. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes o correo electrónico.

CUARTO: El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir de la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.

QUINTO: La Municipalidad deberá solicitar el servicio con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) **0.5%** por incumplimiento de presupuesto, (se entenderá por incumplimiento a la cotización enviada vía correo electrónico y ésta no cumpla o no se entregue lo ofrecido en menú.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldicia.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario.
- Salud : Encargado de Adquisiciones.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-3-LE15.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

GERMAIN PARRA PARRA
Rut Nº 4.029.549-6
REPRESENTANTE LEGAL
BANQUETERIA PARRA Y CIA. LTDA.

ULISES AEDO VALDES
Alcalde (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal

UAV/HHH/OES/PMV/nnm